

**Convenio sobre la gestión
del agua de lastre
y Código BWMS
Y DIRECTRICES PARA LA IMPLANTACIÓN**

EDICIÓN DE 2018

Suplemento
Diciembre de 2019

En su 73º periodo de sesiones, el Comité de protección del medio marino (MEPC) adoptó, el 26 de octubre de 2018 mediante la resolución MEPC.306(73), enmiendas a las Directrices para la gestión del agua de lastre y la elaboración de planes de gestión del agua de lastre (D4), cuyo texto figura en el presente suplemento.

Directrices para la implantación uniforme
del Convenio BWM

*Directrices para la gestión del agua de lastre y
la elaboración de planes de gestión del agua
de lastre (D4)*

**Parte B – Directrices sobre la elaboración de los planes
de gestión del agua de lastre**

4 Información no obligatoria

Se suprime la llamada a nota a pie de página que figura después del título del párrafo 4, así como la correspondiente nota a pie de página, y se añade siguiente párrafo 4.3 nuevo después del párrafo 4.2 existente:

«**4.3** El Plan de gestión del agua de lastre podrá incluir medidas para contingencias, elaboradas teniendo en cuenta las directrices elaboradas por la Organización.*

* Véanse las Orientaciones sobre medidas para contingencias en virtud del Convenio BWM (BWM.2/Circ.62, según pueda enmendarse).»